

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Manifestación Voluntaria de Bienes Inmuebles							
DESCRIPCIÓN:							
Es el documento mediante al cual se realiza la incorporación voluntaria de las personas físicas y jurídicas colectivas que adquirieron inmuebles en el Municipio, así como los derechos relacionados con el mismo que no estén dados de alta, en el Sistema Tributario Municipal.							
FUNDAMENTO LEGA:		Artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER:		CFDI de pago y formato por Traslado de Dominio.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se solicite alta al padrón de contribuyentes de impuesto predial.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.	Si			2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.	Documento donde acredita la propiedad el vendedor.	No			2		
3.	Presentar ante la autoridad catastral, alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta • Contrato de donación pura • Sentencia ejecutoria • Cesión de derechos • Permuta 	Si			2		
4.	Identificación oficial vigente (INE) del vendedor y comprador.	Si			2		
5.	Identificación oficial vigente (INE) de los testigos, que intervienen en el contrato.	No			2		
6.	CFDI de pago de predial al corriente.	No			2		
7.	Poder notarial (cuando se requiera)	Si			2		
8.	Carta poder donde el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar en su nombre el trámite de manifestación voluntaria, anexar copia de identificación oficial vigente (INE) del que otorga, recibe y testigos que intervienen en la carta poder. (cuando se requiera)	Si			2		
9.	Coordenadas de ubicación del predio.	Si			2		
10.	Constancia de posesión del delegado, con medidas y colindancias.	Si			2		

11.	Constancia del comisariado ejidal con medidas y colindancias, donde especifique que el predio no pertenece al ejido.	Si	2	
12.	Verificación de linderos, cuando se requiera.	Si	2	
13.	Certificación de clave y valor catastral vigente.	Si	2	
14.	Certificado de no adeudo o no servicio de agua.	Si	2	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.	Documento donde acredita la propiedad el vendedor.	No	2	
3.	Presentar ante la autoridad catastral, alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta • Contrato de donación pura • Sentencia ejecutoria • Cesión de derechos • Permuta 	Si	2	
4.	Identificación oficial vigente (INE) del representante legal.	Si	2	
5.	Identificación oficial vigente (INE) de los testigos, que intervienen en el contrato.	No	2	
6.	CFDI de pago de predial al corriente.	No	2	
7.	Poder notarial (cuando se requiera)	Si	2	
8.	Carta poder donde el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar en su nombre el trámite de manifestación voluntaria, anexar copia de identificación oficial vigente (INE) del que otorga, recibe y testigos que intervienen en la carta poder (cuando se requiera)	Si	2	
9.	Coordenadas de ubicación del predio.	Si	2	
10.	Constancia de posesión del delegado, con medidas y colindancias.	Si	2	
11.	Constancia del comisariado ejidal con medidas y colindancias, donde especifique que el predio no pertenece al ejido.	Si	2	
12.	Verificación de linderos, cuando se requiera.	Si	2	
13.	Certificación de clave y valor catastral vigente.	Si	2	
14.	Certificado de no adeudo o no servicio de agua.	Si	2	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.	Documento donde acredita la propiedad el vendedor.	No	2	
3.	Presentar ante la autoridad catastral, alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta • Contrato de donación pura • Sentencia ejecutoria • Cesión de derechos • Permuta 	Si	2	

4.	Identificación oficial vigente (INE) del representante legal.	Si	2										
5.	Identificación oficial vigente (INE) de los testigos, que intervienen en el contrato.	No	2										
6.	CFDI de pago de predial al corriente.	No	2										
7.	Poder notarial (cuando se requiera)	Si	2										
8.	Carta poder donde el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar en su nombre el trámite de manifestación voluntaria, anexar copia de identificación oficial vigente (INE) del que otorga, recibe y testigos que intervienen en la carta poder (cuando se requiera)												
9.	Coordenadas de ubicación del predio.	Si	2										
10.	Constancia de posesión del delegado, con medidas y colindancias.	Si	2										
11.	Constancia del comisariado ejidal con medidas y colindancias, donde especifique que el predio no pertenece al ejido.	Si	2										
12.	Verificación de linderos, cuando se requiera.	Si	2										
13.	Certificación de clave y valor catastral vigente.	Si	2										
14.	Certificado de no adeudo o no servicio de agua.	Si	2										
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> Acudir al área de Subtesorería de Ingresos a investigar los requisitos, sobre el trámite a realizar. Recibir hoja donde se detallan los requisitos. Ingresar los requisitos establecidos en el área de Subtesorería de Ingresos. Si el trámite es procedente, se realiza la liquidación por el pago de manifestación voluntaria; se le informa al contribuyente realizar el primer pago como inicio de trámite. Regresar en tres días hábiles para realizar el pago total de derecho de la manifestación voluntaria. Se entrega la manifestación voluntaria, firmada y sellada. En caso de no cumplir con los requisitos, subsanar los mismos, para continuar con el trámite. 											
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles											
COSTO:		Se determina conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Fundamento Jurídico: Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios										
FORMA DE PAGO:		<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>Si</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>Si</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>Si</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>No</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No			
EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No						
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de Tesorería Municipal.											
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica											
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		El expediente deberá estar conformado con los documentos correspondientes de lo contrario no procederá el trámite.											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica											

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Ricardo Reyes Salazar			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón	NO. INT. Y EXT.:	S/n	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Ixtlahuaca	
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	122 99 02	102	No Aplica	tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El oficio para el alta al padrón quien me lo expide?				
RESPUESTA:	El área de Catastro, lo entregara para su registro.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La constancia del Delegado Municipal o Comisariado tiene que ser del año actual?				
RESPUESTA:	Sí, del año en curso.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para la verificación del predio deben estar presentes los colindantes?				
RESPUESTA:	Sí, para verificación de medidas en sus precios.				

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:

MARIA DEL PILAR CARREOLA MONROY
TÉCNICO ANALISTA ADMINISTRATIVO

VISTO BUENO:

C.P. GABRIELA JUÁREZ TORRES
TESORERA MUNICIPAL

Gobierno Municipal
IXTLAHUACA

IXTLAHUACA
Servir de corazón
2025-2027

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

07/02/2025

TESORERÍA

